

CASTRO, 02 ABR. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. N°07/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. N° 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer **Convenio de suministro para resolución de exámenes de espirometría, pruebas de provocación bronquial con ejercicio y test de marcha de 6 minutos para el Hospital de Castro**, con una vigencia referencial de 36 meses a contar de la formalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto N°7.3 de las presentes Bases.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer dicho Convenio de Suministro y con ello permitir el normal funcionamiento del Servicio de Rehabilitación del Establecimiento y reducir la lista de espera.
3. Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 10 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
5. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.2 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-59-LQ24 para establecer el "Convenio de suministro para resolución de exámenes de espirometría, pruebas de provocación bronquial con ejercicio y test de marcha de 6 minutos para el Hospital de Castro" y autorizase su licitación:

BASES ADMINISTRATIVAS ID. 1514-59-LQ24

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para establecer "**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA RESOLUCIÓN DE EXÁMENES DE ESPIROMETRÍA, PRUEBAS DE PROVOCACIÓN BRONQUIAL CON EJERCICIO Y TEST DE MARCHA DE 6 MINUTOS PARA EL HOSPITAL DE CASTRO**" que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente licitación equivale a \$190.000.000.- (Ciento noventa millones de pesos con impuestos incluidos), por un periodo estimado de 36 meses.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, el cual se formalizará de acuerdo a lo indicado en Punto 7.2 de Bases Administrativas, se registrá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos señalados como excluyentes.
- 3.- De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 6 contados desde el inicio de la publicación (días corridos).
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la apertura electrónica.
PLAZO VIGENCIA CONVENIO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta un periodo referencial de 36 meses posteriores, según punto 7.3 de Bases Administrativas.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y

durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentar los siguientes antecedentes, utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente licitación:

- a) ANEXO ADMINISTRATIVO N°1:** Declaración del Proponente. **(Excluyente).**
- b) ANEXO ADMINISTRATIVO N°2:** Identificación del Proponente. **(Excluyente).**
- c) ANEXO ADMINISTRATIVO N°3:** Declaración Simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado. **(Excluyente).**
- d) ANEXO ADMINISTRATIVO N°4:** Plazo de Entrega. **(Excluyente).**
- e) RESOLUCIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE (original o copia fiel) (Excluyente).**
- f) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.** El equipo de Kinesiología deberá estar inscrito en el registro individual de prestadores de la Superintendencia de Salud. **(Excluyente).**
- g) CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.** El oferente deberá adjuntar certificado de experiencia en toma de los exámenes requeridos en la presente licitación. **(Deseable).**
- h) CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN.** El oferente deberá adjuntar certificado de capacitación del equipo especialista, referente a los exámenes requeridos en la presente licitación. **(Deseable).**
- i) ANEXO ECONÓMICO N°1:** Oferta Económica*. **(Excluyente).**

*Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal. El valor ingresado al portal corresponde al **VALOR TOTAL MENSUAL NETO**. De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTÍA

Garantía de seriedad de la oferta: Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como

requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: "**Garantía Seriedad de la oferta ID: 1514-59-LQ24**".

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del DL 250/2004 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de ser entregada físicamente, deberá colocarse en un sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, y entregarse en la oficina de partes ubicada en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar física o electrónicamente el instrumento de garantía, hasta el día y hora de recepción de las ofertas por un monto de \$ 500.000.- pesos chilenos con una vigencia mínima a 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Bajo ningunas circunstancias se aceptarán garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según sea el caso.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya formalizado el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación, conforme a los factores y criterios que se señalan a continuación, utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

6.6.2. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por 3 funcionarios del Hospital de Castro. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro, los cuales son:

- Jefe de Servicio de Rehabilitación o quien subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe Administrativo CRADYT o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe de Abastecimiento o quien subrogue o reemplace legalmente.

6.6.3.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro inverso para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

CRITERIO	PORCENTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	60%
Capacitación	20%
Plazo de Entrega	20%

Cada Factor de los Criterios mencionados anteriormente se analizará de acuerdo a la siguiente pauta:

CRITERIO	REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA 60%	Se evaluará según lo definido por el oferente en Anexo Económico N°1. 60%	Se otorga puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $\left(\frac{\text{Valor Menor Oferta Económica}}{\text{Valor Oferta Económica Evaluada}} \times 0,6 \right) \times 100$
CAPACITACIÓN 20%	Se evaluará según lo definido por el oferente en Certificado de Capacitación. 20%	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional cuenta con Certificado de Capacitación (Diplomado o superior) relacionado con la toma de exámenes solicitados: 20% - Profesional cuenta con Certificado de Capacitación (Cursos) relacionado con la toma de exámenes solicitados: 10% - Profesional no cuenta con Certificado de Capacitación relacionado con la toma de exámenes solicitados: 0%
PLAZO DE ENTREGA 20 %	Plazo de entrega de informe o reporte de Espirometría. 10% Según lo definido por el oferente en Anexo Administrativo N°4.	<ul style="list-style-type: none"> - Entre 10 y 12 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 10% - Entre 13 y 15 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 6% - Entre 16 y 17 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 3% - Entre 18 y 20 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 0%

	<p>Plazo de entrega de reportes de PPBE y Test de Marcha 6 minutos.</p> <p style="text-align: center;">10%</p> <p>Según lo definido por el oferente en Anexo Administrativo N°4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entre 6 y 7 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 10% - Entre 8 y 9 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 6% - Entre 10 y 12 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 3% - Entre 13 y 14 días corridos, a contar de la fecha de realización del examen: 0%
--	---	---

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

- 1.- Oferente que obtenga menor precio en criterio "Oferta Económica".
- 2.- Oferente con menor plazo de entrega de los informes y/o reportes de exámenes solicitados.
- 3.- Oferente con mayor cantidad de horas de capacitación asociadas a los exámenes solicitados".

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Consultas y aclaraciones.
8. Garantías de Seriedad de la Oferta.
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO EL OFERENTE DEBERÁ:

- i. Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento debe presentarse en original y firmado por el representante legal.
- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.
- vi. Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del Hospital, deben ser reembolsados al establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se registrarán por

las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguientes del Código Civil.

7.2 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente Adquisición será formalizado con la suscripción del Contrato entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital. Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de bienes muebles y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

7.3 DE LA VIGENCIA: La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta un periodo referencial de 36 meses posteriores.

7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Jefe administrativo del Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato.

7.5 DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: REQUISITO EXCLUYENTE PARA AQUELLOS OFERENTES CUYO MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IMPUESTOS CINLUIDOS SEA MAYOR O IGUAL A 1000 UTM.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, debe incluir el pago de multas, en pesos chilenos y que

asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa **"Fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID N° 1514-59-LQ24"** y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

Monto: Este documento debe ser equivalente a 10% del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega de la garantía de fiel cumplimiento dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases, esta será devuelta al oferente, una vez terminado el periodo de vigencia de la licitación, en la forma señalada anteriormente para la boleta de seriedad de la oferta.

Se procederá a su cobro íntegro en caso que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato, el Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

7.6 DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5. Si el proveedor es acreedor de 4 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
6. Si el proveedor alcanza el monto máximo de las multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
7. Incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el contratante.
8. Las demás que se establecen en las respectivas bases de la licitación o el contrato.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

7.7 DE LA CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN:

1. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Proveedor Adjudicado, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

2. FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

- i) Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
- ii) Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

7.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACIÓN, PAGO

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada,

mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla dipresrecepción@custodiu.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07/09/2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma **Anual** para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left(\frac{IPC_{mes\ final} - IPC_{mes\ inicial}}{IPC_{mes\ inicial}} \right)$$

Donde **"IPC mes inicial"**, corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e **"IPC mes final"** corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicado en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

La entidad licitante podrá optar por otro sistema de pago.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA	EVALUACIÓN O MEDICIÓN
No informar de manera oportuna y vía e-mail a:	5 UF por cada evento	Según lo definido en punto 3.e) de Bases Técnicas.

jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl , la suspensión del servicio por eventos de fuerza mayor, al menos 2 días antes de la fecha de citación.		
Incumplimiento en el plazo de entrega de los informes y/o reportes.	1 UF por cada día corrido de retraso en la entrega	Según lo ofertado en Anexo Administrativo N°4.
Reclamos por trato formalizados en OIRS por parte de los pacientes atendidos	1 UF cada evento	Se cobrará multa por cada reclamo recibido. Este monto será descontado del pago mensual.
Suspensión de los procesos requeridos por causas netamente administrativas, sin previo aviso por escrito al referente técnico del Hospital de Castro a jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl .	5 UF por cada evento	Según lo definido en punto 6.2 de Bases Técnicas.

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 2, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente, al correo electrónico jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19.886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo y según lo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

Con todo, el monto máximo de las multas a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor adjudicado con IVA incluido. Alcanzado el Monto máximo de las multas, el Hospital podrá dar término anticipado al contrato y se procederá al cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde.

10. CLÁUSULA TÉRMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la Información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.

- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de *mención expresa* en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante".

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

BASES TÉCNICAS (BB.TT.)

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes bases constituyen las Especificaciones Técnicas por las que deberán registrarse las personas, naturales o jurídicas interesadas en participar en el llamado a Propuesta Pública para Licitación "**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA RESOLUCIÓN DE EXÁMENES DE ESPIROMETRÍA, PRUEBAS DE PROVOCACIÓN BRONQUIAL CON EJERCICIO Y TEST DE MARCHA DE 6 MINUTOS PARA EL HOSPITAL DE CASTRO**".

Los Oferentes, en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las especificaciones técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las presentes bases; debiendo indicar expresamente lo que solicitan, considerando los anexos que la complementan.

La presente licitación se extenderá por un periodo referencial de 36 meses posteriores a la formalización del contrato.

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con el Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, por escrito vía e-mail a: administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl; y en materias técnicas, con la Jefe de la Unidad de Rehabilitación del Hospital de Castro, vía e-mail jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar un convenio de suministros para dar cobertura a exámenes que se encuentran en lista de espera para usuarios del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro, la que se deberá llevar a cabo en instalaciones externas al Hospital de Castro. Lo anterior, en horario hábil e inhábil, para asegurar la oportunidad de atención de nuestros pacientes.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Hospital de Castro necesita resolver la demanda de exámenes que se encuentran en lista de espera para usuarios del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro, la que se deberá llevar a cabo en instalaciones externas al Hospital de Castro. Lo anterior, en horario hábil e inhábil, para asegurar la oportunidad de atención de nuestros pacientes.

- a) El oferente deberá contar con las instalaciones, infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de la prestación adjudicada en el ítem 1.
- b) Las prestaciones del ítem 1 deberán ser realizadas en horario hábil o inhábil, entregando cupos preferentes, para asegurar la oportunidad de atención de nuestros pacientes.
- c) El oferente adjudicado será responsable de agendar los pacientes para la realización de los exámenes, especificando horario y lugar físico a realizarse, registrando dicha información en documento que entregará la Jefatura del Servicio de Rehabilitación al proveedor adjudicado.
- d) El informe debe venir con los datos del profesional kinésico que realiza el examen.
- e) Cualquier eventualidad que determine la suspensión del servicio deberá estar debidamente informada y justificada a la Jefatura del Servicio de Rehabilitación, vía correo electrónico a jeferehabilitacion@hospitaldecastro.gob.cl, con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl, de lo contrario, se considerará como causal de multas. La justificación de la suspensión del servicio deberá ser notificada de manera oportuna, al menos 2 días antes de la fecha de citación del paciente.
- f) En caso que el Oferente adjudicado, no pueda otorgar la prestación solicitada, por falla de sus equipos u otra causa, deberá derivar la realización del examen a otra institución para su resolución. El mayor costo que lo anterior signifique no será responsabilidad del Hospital de Castro, el que solo cancelará el valor convenido al proponente adjudicado.
- g) Para proceder al pago de los exámenes realizados, se exigirá el visto bueno del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, lo que estará determinado según los requerimientos del Hospital de Castro. En el caso de los exámenes de Espirometría con y sin informe, Prueba de Provocación Bronquial con Ejercicios y Test de Marcha 6 minutos, el oferente deberá entregar el informe o reporte (según corresponda) dentro del plazo señalado en Anexo Administrativo N°4. En el caso de los exámenes de Espirometría sin informe, el oferente adjudicado deberá entregar, dentro del plazo ofertado en Anexo Administrativo N°4, una nómina de los pacientes con los exámenes realizados (criterio de aceptabilidad y repetibilidad) para que sean derivados al Médico referente del Hospital de Castro, con copia a Jefe de Rehabilitación a jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl. Una vez informada y validada por el médico referente del Hospital de Castro, los exámenes serán autorizados para pago.
- h) En el caso de los exámenes realizados, pero no informados por médico referente, debido a que estos son rechazados por el médico quien realiza el informe, se solicitará su repetición para ser informado, derivándose al oferente adjudicado para que gestione la nueva realización del examen.
- i) En los casos en que la toma de los exámenes no resulten, ya sea por maniobras o mala comprensión del examen por parte del paciente, se requiere realizar la educación y reagendar nuevamente al paciente en un periodo de 15 días para volver a intentar la

Tabla 1: Ítem a Licitar

• **Cuadro resumen de ítem a Licitar en el portal Mercado Público:**

ÍTEM	GLOSA DEL SERVICIO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
1	Exámenes para Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro	Espirometría pre y post broncodilatador para niños menores de 15 años (Informada por Oferente)
		Espirometría pre y post broncodilatador (Sin informe)
		Espirometría pre y post broncodilatador (Rechazadas por Médico referente)
		Prueba de provocación bronquial con ejercicios (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen) *
		Test de marcha 6 minutos (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen) **

*** El examen de Prueba de Provocación Bronquial con Ejercicios** considera la entrega de Reporte del registro de la toma de examen, y debe contener al menos la información señalada en *Apendice N°1: "Registro de toma de examen de PPBE"* del punto 4.1.1 de Bases Técnicas.

****El examen de Test de Marcha 6 minutos** considera la entrega de Reporte del registro de la toma de examen, y debe contener al menos la información señalada en el *Apendice N°2: "Registro de toma de examen de Test de marcha 6 minutos"* del punto 4.1.2 de Bases Técnicas.

Se evaluarán sólo las ofertas que incluyan todos los servicios solicitados por cada ítem a licitar. La licitación será de carácter simple, adjudicándose a un sólo oferente por línea de servicio.

El Hospital no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. No podrá adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades del Estado, por lo que será necesario que el oferente propuesto se encuentre en estado "hábil" para contratar.

El Hospital se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, en todas sus líneas o en algunas de ellas, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales mediante mecanismos regulados por el sistema de compras públicas.

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con el Administrador del Contrato, vía email a: administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl y en materias técnicas, con el jefe de Servicio de Rehabilitación, también vía email a jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl.

toma del examen. Esto aplica también para los pacientes que por cuadro respiratorio agudo no puedan realizar la toma del examen, debiéndose reagendar nuevamente en un plazo posterior a 15 días o pasado el cuadro agudo.

- j) Será responsabilidad del oferente adjudicado, realizar la preparación del paciente para que la toma del examen se lleve a cabo con éxito.
- k) El registro de los pacientes en espera y el debido egreso por examen realizado y validado lo llevará el Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro, en función de los exámenes realizados, informados y validados emitidos por el oferente adjudicado.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio ofertado deberá ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en las presentes Bases, además de lo estipulado en las Bases Administrativas.

4.1 Especificaciones Técnicas de las Prestaciones o Servicios Requeridos.

El Hospital de Castro requiere comprar exámenes para usuarios del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro, la que se deberá llevar a cabo en instalaciones externas al Hospital de Castro, de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	GLOSA DEL SERVICIO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL*
1	Exámenes para Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro	Espirometría pre y post broncodilatador (Informada por Médico referente)	35
		Espirometría pre y post broncodilatador (Sin informe)	51
		Espirometría pre y post broncodilatador (rechazadas por Médico referente)	4
		Prueba de provocación bronquial con ejercicios (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen)	6
		Test de marcha 6 minutos (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen)	3

*La cantidad de exámenes a solicitar mensualmente son sólo referenciales. El consumo mensual podría ampliarse o reducirse en el tiempo, producto del aumento o disminución de la demanda emanada de los requerimientos médicos por parte del Hospital de Castro.

Los exámenes de "Prueba de Provocación Bronquial con Ejercicios (PPBE)" y "Test de Marcha 6 Minutos", consideran la entrega de **reporte del registro de la toma de examen**, los cuales deben contener al menos la siguiente información señalada:

4.1.1 Apéndice N°1: "Registro de toma de examen de PPBE".

TEST DE PROVOCACIÓN BRONQUIAL CON EJERCICIOS	
Nombre:	Fecha:
Fecha de Nacimiento:	RUT:

	Basal	5´	10´	15´	20´	25´	30´	Post B2
VEF 1								
% descenso VEF1								
SaO₂								
FC								
Sibilancias								
Roncus								
Tos								
Observaciones:								
Conclusiones:								
Nombre del examinador:								
Firma y timbre de examinador:								

4.1.2 Apéndice N°2: "Registro de toma de examen de Test de Marcha 6 minutos".

TEST DE MARCHA 6 MINUTOS				
Nombre:		RUT:		
Diagnóstico:				
Fecha:		Médico solicitante del examen:		
Edad (años):	Estatura (cm):	Peso (Kg):	Presión (mmHg):	
Medicamentos tomados antes del examen:				
Oxígeno suplementario durante el examen: NO _____ SI _____ L/min.				
	BASAL	FINAL	RECUPERACIÓN 2´	RECUPERACIÓN 5´
FC				
FR				
SATURACIÓN DE O ₂				
DISNEA				
FATIGA DE PIERNAS				

- Escala de Borg de 0 a 10.

Resultado Final:
¿Se detuvo durante el examen? SI _____ NO _____ N° de detenciones _____
Motivo de detención:

Valores de referencia:
Distancia esperada: _____ Límite inferior: _____

Valores observados:	
Distancia recorrida:	% de límite inferior:
Conclusión:	

Nombre de Kinesiólogo que realiza el examen:	
Firma y timbre de Kinesiólogo que realiza el examen:	

4.2 Notificación de pacientes que no se presentan (NSP).

Respecto a la notificación de pacientes que no se presentan en la fecha citada para sus exámenes, será responsabilidad del oferente adjudicado el registro de información de los casos NSP, según Apéndice N°3: "Acta de no se presenta a citación de examen", el cual deberá ser informado y enviado de manera oportuna, dentro del mismo mes en que fue citado (cuando ya no se logre ubicar al paciente para agendamiento de hora por segunda vez) al Jefe de Rehabilitación del Hospital de Castro por vía de correo electrónico jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl y/o en documento físico entregado en secretaria del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro. En los casos en que el paciente de aviso previo de no presentarse, el oferente adjudicado deberá reagendar nuevamente su hora. En el Apéndice N°3 se señala la información mínima que debe contener el acta de no se presenta a citación de examen.

4.2.1 Apéndice N°3: "Acta de no se presenta a citación de examen".

ACTA DE NO SE PRESENTA A CITACIÓN DE EXAMEN	
Nombre paciente:	
RUT:	Teléfono:
Prestación:	Fecha de citación:
Día y hora de no se presenta (sin dar aviso)	
1ª citación:	
2ª citación:	
Fecha	Firma y timbre de Centro Médico
1.-	
2.-	
3.-	

4.3 Notificación de pacientes que rechazan atención.

Respecto a la notificación de pacientes que rechazan la atención de toma de exámenes, siendo esta, que el paciente manifieste no querer realizar examen "rechaza la toma del examen" o paciente se tomó examen en forma particular y ya tiene resuelto su examen, será responsabilidad del oferente adjudicado el registro de información de los casos de rechazo, según Apéndice N°4: "Acta de rechazo de toma de examen", el cual deberá ser informado y enviado dentro del mismo mes en que se realizó el registro, a Jefe de Rehabilitación del Hospital de Castro: jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl o en documento físico entregado en secretaria del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro. En el caso de que los pacientes no puedan tomar la hora en la fecha indicada por el centro médico o este se encuentre cursando alguna enfermedad aguda, estas no son consideradas causales de rechazo de atención, por lo que dicho paciente debe ser citado en otra fecha que se acuerde con él. En el Apéndice N°4, se señala la información mínima que debe contener el acta de rechazo de toma de examen.

4.3.1 Apéndice N°4: "Acta de rechazo de toma de examen"

ACTA DE RECHAZO DE TOMA DE EXAMEN	
Nombre paciente:	
RUT:	Teléfono:
Prestación:	Fecha de citación:
Persona con la que se toma contacto cuando no es el paciente:	
Nombre:	Rut:
Parentesco:	
Fecha contacto con el paciente	Firma y timbre de Centro Médico
1.-	
2.-	
3.-	

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- 5.1** Las prestaciones requeridas corresponderán a pacientes adultos e infantiles, beneficiarios del Sistema Público de Salud FONASA atendidos en el Hospital de Castro.
- 5.2** Las prestaciones adjudicadas deberán realizarse en las dependencias del oferente, que cuente con la resolución sanitaria correspondiente.
- 5.3** Las prestaciones adjudicadas deberán realizarse por equipo de Kinesiología, el cual deberá estar inscrito en el registro individual de prestadores de la Superintendencia de Salud.

6. CONDICIONES DE VENTA

- 6.1** El Hospital de Castro se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que establezcan mínimos de facturación.
- 6.2** Bajo ningún término se retendrán los servicios y procesamientos requeridos por causas netamente administrativas, sin previo aviso por escrito al referente técnico del Hospital de Castro, al menos 2 días antes de la fecha de citación del paciente. El no cumplimiento dará origen a multas.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
DECLARACIÓN DEL PROPONENTE
ID 1514-59-LQ24

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará a la Unidad de Rehabilitación del Hospital de Castro: jeferehabilitacion@hospitalcastro.gob.cl con copia a Abastecimiento: abastecimiento@hospitalcsatro.gob.cl y al Administrador del Contrato a: administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
ID 1514-59-LQ24

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____

RUT _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax _____

Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA)

Nombre: _____

Profesión u oficio _____

RUT _____

Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA)

Nombre _____

RUT _____

Dirección _____

Teléfono _____ Fax _____

Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____

Teléfono _____ Fax _____

Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ID 1514-59-LQ24

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa
_____. RUT: _____ (sólo en caso de ser persona
jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Trátarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c. Trátarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ de _____ de 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 4

PLAZO DE ENTREGA

ID 1514-59-LQ24

PLAZO DE ENTREGA DE INFORME O REPORTE DE ESPIROMETRÍA	MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA
Entre 10 y 12 días corridos	
Entre 13 y 15 días corridos	
Entre 16 y 17 días corridos	
Entre 18 y 20 días corridos	

PLAZO DE ENTREGA DE REPORTES DE PPBE Y TEST DE MARCHA 6 MINUTOS	MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA
Entre 6 y 7 días corridos	
Entre 8 y 9 días corridos	
Entre 10 y 12 días corridos	
Entre 13 y 14 días corridos	

NOTA: El plazo de entrega será a contar de la fecha de toma del examen en dependencias del oferente, hasta la fecha de recepción del informe por parte de la Unidad de Rehabilitación del Hospital de Castro, contado en días corridos.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROponente
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de ____ 2024.

NOMBRE EMPRESA:
RUT:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL REFERENCIAL	VALOR UNITARIO NETO	VALOR MENSUAL NETO
1	Exámenes para Servicio de Rehabilitación del Hospital de Castro	Espirometría pre y post broncodilatador para niños menores de 15 años (Informada por Oferente)	35		
		Espirometría pre y post broncodilatador (Sin informe)	51		
		Espirometría pre y post broncodilatador (rechazadas por Médico referente)	4		
		Prueba de provocación bronquial con ejercicios (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen)	6		
		Test de marcha 6 minutos (Con entrega de Reporte del registro de la toma de examen)	3		
VALOR TOTAL MENSUAL NETO*					

*El Valor Total Mensual Neto Corresponde al monto a indicar en el portal. De existir discrepancias entre el valor total mensual neto indicado en el portal con el indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL PROponente O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ de 2024.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

2. DESIGNÉSE, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-59-LQ24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o quien los subrogue legalmente:

- Jefe de Rehabilitación.
- Jefe Administrativo CRADYT.
- Jefe de Abastecimiento.

3. RECONÓZCASE, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

SDA-CHP / CRAL(S) / DP / AJ(S) / UMB / JA(S) / LGA / CRADYT-ERA / Liga

Anótese, Comuníquese y Regístrese,




DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO.
DIRECTOR(S) HOSPITAL DE CASTRO

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital)
- CRADYT (Copia Digital).
- Rehabilitación (Copia Digital).

